

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00223.

Demandante: Banco de Bogotá S. A.

Demandada: Sandra Carolina Cediel Gutiérrez.

Obre en autos la solicitud de «*nulidad procesal y levantamiento de medidas cautelares*» que remitió la convocada, el 2 de octubre pasado, al correo electrónico del despacho; sin embargo, previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre tal pedimento se requiere a la ejecutada para que, en el lapso de ejecutoria de este proveído, acredite su calidad de abogada so pena de no tener en cuenta el escrito, habida cuenta de que, por la cuantía de este juicio compulsivo *-menor-*, solo puede actuarse por medio de profesional en derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, y revisados los anexos del arrimados, es pertinente oficiar al Juzgado 28 Civil Municipal de Bogotá para que informe si en ese estrado cursa proceso liquidatorio en torno a la acá demandada. Por secretaría oficiese y remítase la comunicación pertinente.

Notifiquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C 16 de octubre de 2020 En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 050, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds